



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Intervención

Código Expediente  
DIP/9630/2021

Código Documento  
INT15I03BS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 43701Y11175T0T2F05SB



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

**ASUNTO-APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2022, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EN LA ORDEN 2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, MODIFICADA POR LA ORDEN/2082/2014 DE 7 DE NOVIEMBRE.**

Visto lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece lo siguiente:

*“3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.*

*La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del período considerado:*

*a) Información de los proyectos de Presupuestos iniciales o de los estados financieros iniciales, con indicación de las líneas fundamentales que se prevean en dichos documentos (...)*”

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, en virtud del cual

*“Con carácter anual se remitirá la siguiente información:*

*1. Antes del 15 de septiembre de cada año:*

*a) Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”.*

Esta remisión deberá efectuarse conforme al Artículo 5 de la Orden anteriormente citada por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al ejercicio 2022 son los que se muestran en la Guía Informativa del Ministerio de Hacienda para la remisión de información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El modelo a remitir por esta Diputación se corresponde con el Modelo Ordinario, de acuerdo con el Punto nº 1 de la citada Guía Informativa.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO-** Aprobar las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de la Diputación Provincial para 2022, de acuerdo con los documentos anexos que se adjuntan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª- La información se aporta a nivel consolidado, incluyendo la correspondiente a la Diputación Provincial, al Consorcio para la gestión medioambiental y tratamiento de residuos sólidos urbanos y al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla.

2ª- Los datos correspondientes a 2021 se corresponden con la estimación de la liquidación de ese ejercicio, aplicando los siguientes criterios:

- Créditos totales a fecha 7 de septiembre de 2021.
- Aplicación del porcentaje de ejecución obtenido de la media de los coeficientes de los tres últimos años, es decir, 2020, 2019 y 2018 considerando obligaciones y derechos reconocidos respecto de créditos totales, tal y como se refleja en Anexo.
- Datos remitidos con fecha 10 de marzo de 2021 al Ministerio de Hacienda referentes al Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2022-2024.
- Datos remitidos con fecha 28 de julio de 2021 al Ministerio de Hacienda referentes a la Información Trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020.

3º- Los acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y del Congreso de 20 de octubre de 2020 aprobaron la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021. Según el acuerdo de fijación del límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de julio de 2021 y en línea con la propuesta de la Comisión Europea, es probable que las reglas fiscales continúen suspendidas en el ejercicio 2022.

4º- Contenido de la información a remitir:

- a) Previsiones iniciales de ingresos y gastos para el ejercicio 2022 (ejercicio siguiente) partiendo del año 2021 (ejercicio corriente), en el que se recogen las previsiones de la liquidación de este ejercicio. La previsión inicial total de ingresos y gastos asciende a 73.065.458,00 €.

Las proyecciones de las principales aplicaciones de ingresos y gastos distinguen entre ingresos y gastos de naturaleza corriente, de capital y financiera.

- b) Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- c) Pasivos contingentes. No se ha considerado ninguno.

**SEGUNDO-** Proceder por parte de la Intervención a la remisión de las líneas fundamentales de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 a través de la plataforma habilitada al efecto



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Intervención

Código Expediente  
DIP/9630/2021

Código Documento  
INT15I03BS

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **43701Y11175T0T2F05SB**



por el Ministerio de Hacienda, por medios electrónicos y con firma electrónica, en el plazo previsto hasta el 14 de septiembre de 2021.